

MAT.: 1. Presenta programa de cumplimiento.
2. Acompaña documentos. **ANT.:** Res. Ex. N° 1/ROL D-025-2016.

ADJ.: Anexos (formato electrónico y soporte papel).

REF.: Expediente Sancionatorio N° **D-025-2016**.



Santiago, 16 de junio de 2016

Sr. Ariel Espinoza Galdames

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Winston Alburquenque Troncoso, en representación, según se acreditará, de **Los Glaciares S.A.**, domiciliado para estos efectos en calle Bernardino N° 1990, Puerto Montt, Región de Los Lagos, en procedimiento sancionatorio **D-025-2016**, vengo en presentar programa de cumplimiento en proceso de sanción rol D-025-2016, en relación a los cargos formulados a mi representada mediante Res. Ex. N° 1/ROL D-025-2016, de 26 de mayo de 2016.

Este programa de cumplimiento se presenta en la oportunidad legal, de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, cuyo texto fue fijado por el artículo 2° de la Ley N° 20.417 (en adelante, "LO-SMA"), y el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N° 30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente (en adelante, "el Reglamento"), así como lo expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, de mayo de 2016, en los términos que se exponen a continuación.

I.-

ANTECEDENTES GENERALES DE LA PLANTA

La Planta de Harinas y Aceite de Pescado Panitao se ubica en la Región de Los Lagos, en la provincia de Llanquihue, comuna de Puerto Montt, específicamente en el sector de Panitao.

La Planta permite dar una óptima solución a la fracción orgánica de los peces no utilizada para el consumo humano, porque logra transformar residuos (que tenían como destino final algún vertedero), en una materia prima de alta calidad. Para ello, el proceso productivo para ambas líneas está compuesto básicamente por las siguientes etapas:

1. Recolección y almacenaje de Materia Prima.
2. Cocción.
3. Prensado.
4. Separación de sólidos.
5. Separación de aceite.
6. Evaporación de agua de cola.
7. Secado.
8. Enfriado.
9. Molienda.
10. Ensaque.

El sistema de tratamiento de residuos líquidos generados en la Planta contempla su descarga mediante un emisario submarino, fuera de la Zona de Protección Litoral, en cumplimiento a lo dispuesto en el D.S 90/2000.

II.-

ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SANCIÓN Y DE LA FORMULACIÓN DE CARGOS

Tal como se sostiene en la Resolución Exenta N° 1/ROL D-025-2016, de 26 de mayo de 2016, con fecha 27 de mayo de 2013 funcionarios de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos (SEREMI de SALUD) y de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) llevaron a cabo actividades de inspección ambiental a los proyectos “Planta de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos de Pacific Star Ltda., Puerto Montt”, “Ampliación instalaciones Planta de Harina y Aceites de Salmón, Panitao, Versión 2” y “Modificación del trazado, punto de descarga y longitud del emisario del proyecto Planta de Harinas y

Aceites de Salmón, Panitao”. Dicha actividad tuvo su origen en la Resolución Exenta N° 879/2912 de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija Programas y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2013. Las señaladas actividades culminaron con la emisión del Informe de Fiscalización Inspección Ambiental Planta Panitao Los Glaciares, disponible en el expediente de fiscalización DFZ-2013-579-V-RCA-IA.

En el señalado Informe, y de acuerdo a lo sostenido por la SMA, se habrían constatado los siguientes hechos:

1. *“Que la bodega de residuos peligrosos no cuenta con el equipo y material adecuado para posibles derrames, fichas de seguridad, plan de contingencia, no cuenta con libro de registro de ingreso/salida de residuos. Por otra parte, los diversos contenedores de residuos peligrosos almacenados no cuentan con la debida rotulación ni etiquetado, según la clasificación y tipo de riesgo indicado en la Norma Chilena 2.190 Of. 93, como tampoco el proceso en que se originó el residuo, código de identificación ni fecha que indique el tiempo que se encuentra en el sitio de almacenamiento (art. 4 y 8 letra d; D.S. MINSAL N° 148/2003). Tampoco la empresa, entrega información relativa a la disposición final de los residuos peligrosos, según fue solicitado mediante acta de inspección.*
2. *En relación al monitoreo de olores comprometido, mediante acta de inspección se solicita al titular presentar resultados de medición anual de olores con metodología indicada en Anexo IV de la DIA, desde la entrada en operación del proyecto, sin embargo, dicha información no fue remitida a la SMA.*
3. *La Planta no cuenta con piscina colectora de aguas lluvias, la que tiene por objeto colectar aguas lluvias en el sector de caldera y la planta, antes de su descarga al estero sin nombre.*
4. *La zona de acopio de bins se encuentra al aire libre, sin ningún tipo de protección.*
5. *Mediante acta de inspección, se solicita a la empresa que presente plan de reforestación y proyecto paisajístico, dicha información no fue remitida a la SMA.*
6. *Del mismo modo, se solicita a la empresa, durante la fiscalización que acreditara la obtención de, entre otros, los permisos ambientales sectoriales (PAS) contemplados en los artículos 73, 90, 91, 94 y 96 del D.S. N° 95/01. Ante dicho requerimiento la empresa acredita la obtención de los PAS N° 91, 94 y 96, no acreditando la obtención del PAS N° 90”.*

Luego, y fruto de ciertas denuncias en contra del titular, mediante escrito de 22 de noviembre de 2014, Los Glaciares S.A. responde al requerimiento de información de la SMA efectuado mediante Resolución Exenta N° 611 del 17 de octubre de 2014. En dicho requerimiento se consulta al titular acerca de una sustancia oleosa de color rojizo y con fuerte olor a amoniaco presente en el mar y en la playa del sector de Panitao Bajo.

En aquella oportunidad, la empresa informó que efectivamente hubo una rotura en el ducto del emisario submarino, ante lo cual, el titular procedió a activar las acciones de contingencia respectivas, dar aviso a autoridades correspondientes y a elaborar y ejecutar un Programa de Limpieza de la Plata acordado con la Autoridad Marítima.

Con posterioridad, y luego de recibir requerimientos de información adicionales por parte de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR) y de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, mediante Memorándum N° 272 de fecha 26 de mayo de 2016, de la División de Sanción y Cumplimiento de la SMA, se procedió a designar a don Ariel Espinoza Galdames como Fiscal Instructor Titular del presente procedimiento sancionatorio y a doña Amanda Olivares como Fiscal Instructor Suplente del mismo.

Finalmente, el resuelvo I de la Resolución Exenta N° 1/ROL D-025-2016 de la SMA, formular cargos en contra de Los Glaciares S.A. imputando las siguientes infracciones:

A. Los siguientes hechos, actos u omisiones que constituyen infracciones conforme al artículo 35 letra a) de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental:

1. El manejo de residuos peligrosos no se realiza conforme a la normativa ambiental aplicable, esto es D.S 248/2003, lo que se expresa en:

1.1. La bodega de residuos peligrosos no cuenta con el equipo y material adecuado para posibles derrames, fichas de seguridad, plan de contingencia, libro de registro de ingreso/salida de residuos.

1.2 Contenedores de residuos peligrosos almacenados no cuentan con la debida rotulación ni etiquetado según la clasificación y tipo de riesgo indicado en la Norma Chilena 2.190 Of. 93, como tampoco el proceso en que se originó el residuo, código de identificación ni fecha que indique el tiempo que se encuentra en el sitio de almacenamientos conforme al art. 4 y 8 letra d), D.S. MINSAL N°148/2003.

1.3 La empresa no entrega información relativa a la disposición final de los residuos peligrosos, según fue solicitado en inspección ambiental.

2. *No se cumple con compromiso ambiental voluntario, respecto a la medición anual de olores en las peores condiciones climáticas y de producción; de acuerdo a metodología establecida en Anexo IV de la DIA, para los años 2013, 2014 y 2015.*
3. *No se cuenta con piscina colectora de las aguas lluvias para función de controlar la escorrentía generada por las aguas lluvias.*
4. *No se cuenta con un área para el acopio y lavado de bins, techada y confinada.*
5. *No realización de plan de reforestación alrededor de la planta, ni ejecuta proyecto paisajístico.*
6. *No tramitación de Permiso Ambiental Sectorial N°90 ante la autoridad sectorial respectiva.*
7. *Descarga de aceite de salmón, a través de emisario submarino, y posterior depositación en playa y sector marino colindante al emisario submarino.*

B. Los siguientes hechos, actos u omisiones que constituyen infracciones conforme al artículo 35 letra j) de la LO-SMA, en cuanto incumplimiento de los requerimientos de información que la Superintendencia dirija a los sujetos fiscalizados:

8. *Entrega de informe de medición incompleto. Específicamente no acredita aplicación de la metodología señalada en D.S. 38/2011 en relación a ruido de fondo.*

En tanto, de acuerdo al resuelvo II de la misma resolución, la SMA ha procedido a calificar la infracción N° 7 como grave en virtud de la letra e) del numeral 2 del artículo 36 de la LO-SMA, que prescribe que son infracciones graves los hechos, actos u omisiones que contravengan las disposiciones pertinentes y que, alternativamente, incumplan gravemente las medidas para eliminar o minimizar los efectos adversos de un proyecto o actividad, de acuerdo a lo previsto en la respectiva RCA. Por otro lado, se ha calificado a las infracciones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 como leves, en virtud del numeral 3 del artículo 36 de la LO-SMA, que establece que son infracciones leves los hechos, actos u omisiones que contravengan cualquier precepto o medida obligatoria y que no constituyan infracción gravísima o grave.

III.-

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE OPORTUNIDAD, DE CONTENIDO Y CRITERIOS DE APROBACIÓN

El programa de cumplimiento constituye uno de los instrumentos de incentivo al cumplimiento que contempla la LO-SMA, cuyos requisitos y contenidos se encuentran establecidos en el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 42 de la LO-SMA, el programa de cumplimiento corresponde al *"plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique"*.

Para que éste sea aprobado por la Superintendencia, el programa de cumplimiento debe cumplir con requisitos de oportunidad y de contenido, así como ajustarse a los criterios de aprobación, cuyo cumplimiento se acredita a través de la entrega de información precisa, verídica y comprobable, según se pasa a exponer.

1. El programa de cumplimiento se presenta en la oportunidad legal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA y el artículo 6° del Reglamento, el programa de cumplimiento se presenta dentro de plazo, en consideración al plazo original de 10 días hábiles otorgado en el Resuelvo V de la formulación de cargos y en la LO-SMA, que fue ampliado en cinco días hábiles contados desde el vencimiento del plazo original, de acuerdo a lo resuelto en la Res. Ex. N° 2/Rol D-025-2016, de 06 de junio de 2016.

Se hace presente que la formulación de cargos, a que se refiere este programa de cumplimiento, fue notificada personalmente a mi representada el día 26 de mayo de 2016 a las 15:53 horas, de conformidad al inciso tercero del artículo 46 de la Ley N° 19.880.

2. Ausencia de impedimentos para presentar programa de cumplimiento.

El artículo 42 de la LO-SMA, como asimismo el artículo 6° del Reglamento, contemplan los impedimentos para la presentación de un programa de cumplimiento, los cuales no concurren en el presente caso, en atención a las siguientes circunstancias:

- Los Glaciares S.A. no se ha sometido a un programa de gradualidad en el cumplimiento de la normativa ambiental respecto de las infracciones imputadas.
- Los Glaciares S.A. no ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de la SMA.

- Los Glaciares S.A. no ha presentado con anterioridad un programa de cumplimiento.

Se hace presente que en caso de ser rechazado este programa de cumplimiento, Los Glaciares S.A. se reserva el derecho a presentar los descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción en la oportunidad procedimental indicada en la formulación de cargos, conforme al resuelvo VII de dicha resolución.

3. Cumplimiento de los requisitos del programa de cumplimiento.

Para dar cabal cumplimiento a los requisitos del programa de cumplimiento, se expone y acredita, sistematizadamente la información y antecedentes en que se funda esta presentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 de la LO-SMA y el Reglamento.

Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación del programa de cumplimiento a que se refiere el artículo 9 del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.

Los antecedentes de contenido del programa de cumplimiento que se presentan mediante este acto se refieren a:

- i) Descripción precisa, verídica y comprobable de los hechos, actos u omisiones que constituyen la infracción.
- ii) Descripción precisa, verídica y comprobable de los efectos negativos derivados de la infracción.
- iii) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique, incluyendo las medidas adoptadas para reducir o eliminar los efectos negativos derivados del incumplimiento.
- iv) Plan de seguimiento con el cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, e informes de cumplimiento.
- v) Información técnica y de costos estimados relativa al programa presentado.

Estos antecedentes se presentan en el formato establecido por la Superintendencia para la presentación de programas de cumplimiento, conforme lo expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, de mayo de 2016.

DETALLE PLAN DE ACCIONES Y METAS PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO D-025-2016

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 1 (Resuelvo I. A)		
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>El manejo de residuos peligrosos no se realiza conforme a la normativa ambiental aplicable, esto es D.S 248/2003, lo que se expresa en:</p> <p>1.1. La bodega de residuos peligrosos no cuenta con el equipo y material adecuado para posibles derrames, fichas de seguridad, plan de contingencia, libro de registro de ingreso/salida de residuos.</p> <p>1.2. Contenedores de residuos peligrosos almacenados no cuentan con la debida rotulación ni etiquetado según la clasificación y tipo de riesgo indicado en la Norma Chilena 2.190 Of. 93, como tampoco el proceso en que se originó el residuo, código de identificación ni fecha que indique el tiempo que se encuentra en el sitio de almacenamientos conforme al art. 4 y 8 letra d), D.S. MINSAL N°148/2003.</p> <p>1.3 La empresa no entrega información relativa a la disposición final de los residuos peligrosos, según fue solicitado en inspección ambiental.</p>		
NORMATIVA PERTINENTE	D.S. MINSAL N°148/2003, NCh. 2190 Of. 93, RCA N° 896/2007, Considerandos N° 3, 4.1 y RCA 510/2008 Considerando 3		
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No aplica		
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS			
2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN (se deben incluir todas las acciones ejecutadas a la fecha y las actualmente en ejecución)			
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término para acciones finalizadas y fecha precisa de inicio para acciones en	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)

	<p>Acción y Meta Contar con equipo y material adecuado para contención de posibles derrames.</p> <p>Forma de Implementación Se adquiere e instala en bodega equipo y material adecuado para contención de derrame en bodega que consiste en: sacos <i>crunch oil</i> (Loose Fiber), paños absorbentes para hidrocarburos, paños absorbentes para químicos, boas de contención (Floating Boom). El inventario de materiales de contención actualmente en bodega, las hojas de seguridad correspondientes y ficha técnica de cada uno, junto con los respaldos contables de su adquisición se acompañan en Anexo 1 a esta presentación.</p>	<p>Acción y Meta Contar con hojas de seguridad de residuos peligrosos de conformidad con el D.S 148/2003 del Ministerio de Salud.</p> <p>Forma de Implementación Se cuenta con hojas de seguridad de residuos peligrosos para todos los residuos habituales de la Planta que en general consisten en: (i) Baterías y pilas usadas; (ii) Aceites lubricantes usados; (iii) Paños, huaipes y aserrín contaminado con aceite usado o hidrocarburos; (iv) Tubos fluorescentes usados; (v) Envases vacíos; (vi) Envases de pintura; (vii) Cartridge y Tóner; (viii) Químicos obsoletos (ácidos); (ix) Químicos obsoletos (básicos); (x) Químicos obsoletos (inflamables); (xi) Aerosoles; (xii) Hidrocarburo</p>
ejecución)	<p>En ejecución (inicio de ejecución 14 de septiembre de 2015, conforme consta en Orden de Compra N° GLA-000830-1, que se acompaña en Anexo 1). Esta acción se mantiene durante toda la vigencia del programa.</p>	<p>En ejecución (inicio de ejecución 30 de mayo de 2016, fecha de elaboración de las hojas de seguridad). Esta acción se mantiene durante toda la vigencia del Programa.</p>
	<p>\$ 10.388</p>	<p>Los costos son parte de la operación normal de la Planta Panitao.</p>
1		2

	contaminado. Las Hojas de seguridad correspondientes a estos residuos se acompañan en Anexo 2 a esta presentación.		
3	<p>Acción y Meta Elaborar Plan de Contingencias de acuerdo a lo dispuesto por el D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud.</p> <p>Forma de Implementación No aplica. El Plan de Contingencias denominado se acompaña en Anexo 3 a esta presentación.</p> <p>Acción y Meta Implementar Registros de ingreso y egreso de sitio de almacenamiento de residuos peligrosos.</p> <p>Forma de Implementación Se implementa registro de ingreso y egreso de residuos peligrosos del sitio de almacenamiento de residuos peligrosos con indicación de cantidad generada, cantidad retirada, y características de peligrosidad. Los registros de ingreso y egreso correspondientes al periodo enero 2014 a 30 de mayo de 2016 se acompañan en Anexo 4 a esta presentación. A partir de la fecha de notificación de la resolución que aprueba el programa, el registro incluirá el N° de SIDREP asociado a los egresos.</p>	Ejecutada (08 de agosto de 2015, fecha versión final Plan de Contingencia).	Los costos son parte de la operación normal de la Planta Panitao
4		En ejecución (inicio de registro 03 de enero de 2014). Esta acción se mantendrá durante toda la vigencia del programa.	Los costos son parte de la operación normal de la Planta Panitao.
5	<p>Acción y Meta Rotular y etiquetar contenedores de residuos peligrosos.</p> <p>Forma de Implementación Se rotulan y etiquetan los contenedores de residuos de acuerdo a lo indicado en la Norma Chilena 2.190 Of. 93.</p>	En ejecución (inicio ejecución 31 de mayo de 2016). Esta acción se mantiene durante toda la vigencia del programa.	Los costos son parte de la operación normal de la Planta Panitao.

	En Anexo 5 a esta presentación se acompaña registro fotográfico fechado, que acredita rotulado.			
6	Acción y Meta	Se entrega información relativa a disposición final de residuos peligrosos según lo solicitado en inspección ambiental.	Ejecutada (con la presentación del presente Programa)	Los costos son parte de la operación normal de la Planta Panitao.
	Forma de Implementación	Se entrega en esta presentación en Anexo 6 información relativa a disposición final de residuos peligrosos para el período septiembre 2014 a 26 de mayo 2016.		

2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (se deben incluir tantas acciones por ejecutar como se requieran)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
7	Acción y Meta	A partir del mes siguiente al de la aprobación del Programa, con una frecuencia trimestral, durante la vigencia del Programa.	Impedimentos No aplica.	Los costos son parte de la operación normal de la Planta Panitao.
	Implementar capacitaciones trimestrales en el manejo adecuado de residuos peligrosos.			
	Forma de Implementación		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
	Se realiza capacitación trimestral en manejo de residuos peligrosos conforme a lo dispuesto en el D.S N°148/2003, del Ministerio de Salud a todo el personal contratado en la Planta. En Anexo 7 se adjunta el contenido del programa de las capacitaciones y planilla de trabajadores de la planta actualizada a la fecha.		No aplica.	

2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS (se deben incluir tantas acciones alternativas como se requieran)

N°	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTOS
----	-------------	------------------	--------------------	--------

IDENTIFICADOR	ASOCIADA (Id.)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	ESTIMADOS (en miles de \$)
No aplica			
No aplica			

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 2 (Resuelvo I.A)		
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No se cumple con compromiso ambiental voluntario, respecto a la medición anual de olores en las peores condiciones climáticas y de producción; de acuerdo a metodología establecida en Anexo IV de la DIA, para los años 2013, 2014 y 2015.		
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N° 896/2007, Considerando N° 6		
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No aplica		

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN (se deben incluir todas las acciones ejecutadas a la fecha y las actualmente en ejecución)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término para acciones finalizadas y fecha precisa de inicio para acciones en ejecución)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
8	Acción y Meta Implementar monitoreo de olores mediante medición por fuente conforme a Estrategia Gestión de Olores	En ejecución (inicia ejecución en julio de 2014, fecha del primer Estudio de Impacto Odorante), se compromete el monitoreo por fuente conforme a la NCh 3190:2010 y VDI 3880:2011 dentro de	\$57.577

2014-2017, División Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente.	tres meses contados a partir de la notificación de la aprobación del Programa.
Forma de Implementación	
Como parte de la implementación de la Estrategia de Gestión de Olores 2014-2017, la empresa ha encomendado el monitoreo de olores por fuente, desde el año 2014, conforme a la NCh 3190:2010 y VDI 3880:2011. Se acompaña en Anexo 8 cotización para el monitoreo comprometido 2016 y estudios de impacto odorante de los años 2014 y 2015.	

2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (se deben incluir tantas acciones por ejecutar como se requieran)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
9	Acción y Meta		Impedimentos	
	Ejecutar estudio de medición de olores de conformidad con metodología VDI 3940, part I, en puntos definidos con acuerdo de la SMA.	Dentro de tres meses contados a la notificación de la aprobación del programa.	Que las condiciones meteorológicas impidan la ejecución del monitoreo requerido en el plazo comprometido.	\$5.630
	Forma de Implementación		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
	Sin perjuicio que desde el año 2014 se ha implementado el monitoreo por fuente, conforme lo establece la Estrategia de Gestión de Olores 2014-2017, División Calidad del Aire y Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, se compromete ejecutar el monitoreo olores mediante metodología establecida en el considerando N° 6 de la RCA N° 896/2007, es decir, mediante inspección de campo (VDI 3940). En Anexo 9		Dentro del plazo de 5 días hábiles se dará aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente acompañando carta de consultor encargado del monitoreo que acredite ocurrencia del impedimento, proponiendo un nuevo cronograma.	

se acompaña cotización para el monitoreo comprometido.		
2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS (se deben incluir tantas acciones alternativas como se requieran)		
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Id.)
No aplica		
		PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)
		COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 3 (Resuelvo I. A)	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No se cuenta con piscina colectora de las aguas lluvias para función de controlar la escorrentía generada por las aguas lluvias.	
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N° 896/2007 Considerando N° 3 de la.	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No aplica	
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS		
2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN (se deben incluir todas las acciones ejecutadas a la fecha y las actualmente en ejecución)		
N°	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
		COSTOS ESTIMADOS

IDENTIFICADOR		(fechas precisas de inicio y de término para acciones finalizadas y fecha precisa de inicio para acciones en ejecución)	(en miles de \$)
10	<p>Acción y Meta</p> <p>Instalar sistema de colección de aguas lluvias de conformidad con la pertinencia resuelta mediante Resolución Exenta N° 644/2015 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Se implementa el sistema de colección de aguas lluvias aprobado por la Resolución Exenta N° 644/2015 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, que reemplaza la piscina colectora de aguas lluvias, por dos cámaras que operan en su lugar. Mediante Resolución Exenta N° 644/2015, dicho Servicio se ha pronunciado señalando que la modificación no constituye cambios de consideración al proyecto. Esta resolución se encuentra cargada en el Sistema de Resoluciones de Calificación Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente. Se acompaña en Anexo 10 plano <i>as built</i> y respaldos contables asociados a la implementación de esta acción, junto con Protocolo de Recepción de Equipos y registro fotográfico fechado. En el mismo anexo se acompaña copia de Resolución Exenta N° 644/2015.</p>	Ejecutado (inicia ejecución el 16 de diciembre de 2015, fecha de Orden de Compra de insumos, finaliza con fecha 30 de mayo de 2016, fecha de protocolo de recepción de equipos).	\$ 39.851
2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (se deben incluir tantas acciones por ejecutar como se requieran)			
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
			COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)

Acción y Meta		Impedimentos		
No aplica	Forma de Implementación	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia		
2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS (se deben incluir tantas acciones alternativas como se requieran)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Id.)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
No aplica				

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

Cargo N° 4 (Resuelvo I. A)

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

No se cuenta con un área para el acopio y lavado de bins, techada y confinada.

NORMATIVA PERTINENTE

RCA N° 896/2007, Considerando N° 3

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

No aplica

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN (se deben incluir todas las acciones ejecutadas a la fecha y las actualmente en ejecución)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término para acciones finalizadas y fecha precisa de inicio para acciones en ejecución)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
No aplica			

2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (se deben incluir tantas acciones por ejecutar como se requieran)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
11	Acción y Meta	Dentro de 5 meses	Impedimentos	
	Contar con un área de acopio de bins techada.	contados desde la	No hay.	
	Forma de Implementación	notificación de la resolución que aprueba el Programa.	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	\$87.335
	Techar el área de acopio de bins con plancha PV4, o equivalente.		No aplica.	
12	Acción y Meta	Dentro de 5 meses	Impedimentos	Los costos se encuentran comprendidos dentro de la acción 11.
	Confinar el área de acopio de bins.	contados desde la	No hay.	
	Forma de Implementación	notificación de la resolución que aprueba el Programa.	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	
	Confinar el área de acopio de bins con malla metálica que restrinja el acceso.		No aplica.	

2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS (se deben incluir tantas acciones alternativas como se requieran)

N°	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTOS
----	-------------	------------------	--------------------	--------

IDENTIFICADOR	ASOCIADA (Id.)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	ESTIMADOS (en miles de \$)
No aplica			
1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS			
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 5 (Resuelvo I. A)		
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No realización de plan de reforestación alrededor de la planta, ni ejecuta proyecto paisajístico.		
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N° 896/2007, Considerando N° 6		
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No aplica		
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS			
2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN (se deben incluir todas las acciones ejecutadas a la fecha y las actualmente en ejecución)			
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término para acciones finalizadas y fecha precisa de inicio para acciones en ejecución)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
No aplica			
2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (se deben incluir tantas acciones por ejecutar como se requieran)			
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTOS ESTIMADOS
		IMPEDIMENTOS EVENTUALES	

	Acción y Meta	(a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	(se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)	(en miles de \$)
	<p>Acción y Meta</p> <p>Elaborar Plan de Reforestación y Proyecto Paisajístico.</p>		<p>Impedimentos</p> <p>No hay.</p>	
13	<p>Forma de Implementación</p> <p>Se elabora un Plan de Reforestación y Proyecto Paisajístico que contemple acciones tendientes a contribuir al paisajismo del sector, el que debe justificar las especies de reforestación escogidas, basado en una doble función de barreras visuales y control de olores de la Planta.</p>	<p>30 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el programa.</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica.</p>	<p>Los costos se encuentran comprendidos en la acción 14.</p>
14	<p>Acción y Meta</p> <p>Implementar Plan de Reforestación y Proyecto Paisajístico.</p>	<p>6 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el programa.</p>	<p>Impedimentos</p> <p>No hay.</p>	<p>\$700</p>
	<p>Forma de Implementación</p> <p>Se implementará el Plan de Reforestación y Proyecto Paisajístico elaborado conforme a la acción N° 13. Se acompaña cotización preliminar en Anexo 14.</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p> <p>No aplica.</p>	
2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS (se deben incluir tantas acciones alternativas como se requieran)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Id.)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
No aplica				

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 6 (Resuelvo N° I. A)
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No tramitación de Permiso Ambiental Sectorial N°90 ante la autoridad sectorial respectiva.
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N° 896/2007, Considerando N° 4.2, RCA N° 510/2008 Considerando 4.2, D.S. N° 95, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que aprobó el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Artículo 90.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No aplica

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN (se deben incluir todas las acciones ejecutadas a la fecha y las actualmente en ejecución)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término para acciones finalizadas y fecha precisa de inicio para acciones en ejecución)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
15	<p>Acción y Meta</p> <p>Ingresar solicitud de Permiso Ambiental Sectorial N° 90 ante Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>No aplica. En Anexo 15 se acompaña copia de ingreso de la solicitud del Permiso Ambiental Sectorial N° 90 con su respectivo comprobante de pago y cotización del</p>	<p>La solicitud para la tramitación del PAS 90 fue ingresada con fecha 2 de octubre de 2014.</p>	\$ 3.201

servicio de Memoria técnica de levantamiento para solicitar el permiso, con su respectiva orden de compra.

2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (se deben incluir tantas acciones por ejecutar como se requieran)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el indicador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	Acción y Meta		Impedimentos	
	Obtener el Permiso Ambiental Sectorial N° 90 por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos.		Retraso en la obtención de la resolución que otorga el permiso ambiental sectorial o pronunciamiento que rechaza su otorgamiento.	
16	Forma de Implementación	60 días contados a partir de la notificación de la aprobación del Programa	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	Los costos son parte de la operación normal de la Planta Panitao
	No aplica.		En caso de retraso en la obtención de la resolución que otorga el permiso, se dará aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente en el plazo de 5 días a contar del vencimiento del plazo establecido, adjuntando los medios de verificación que acrediten la ejecución de gestiones para dar celeridad a la tramitación del permiso. En caso de rechazo, se comunicará esta circunstancia en el plazo de 5 días desde notificada la resolución.	

2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS (se deben incluir tantas acciones alternativas como se requieran)

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Id.)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)

17	Acción y Meta	Reingresar solicitud de Permiso Ambiental Sectorial N° 90 ante Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos.	18	30 días a partir de la ocurrencia del impedimento	Los costos son parte de la operación normal de la Planta Panitao
	Forma de Implementación	Reingresar solicitud de Permiso Ambiental Sectorial N° 90 ante Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos, que aborde las observaciones en base a las cuales se rechaza el otorgamiento del permiso.			

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 7 (Resuelvo I. A)
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Descarga de aceite de salmón, a través de emisario submarino, y posterior depositación en playa y sector marino colindante al emisario submarino.
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N° 510/2008, Considerando N° 3
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	Presencia de aceite de salmón en playa y cursos de agua próximos al emisario

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN (se deben incluir todas las acciones ejecutadas a la fecha y las actualmente en

ejecución)		FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término para acciones finalizadas y fecha precisa de inicio para acciones en ejecución)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN		
18	<p>Acción y Meta</p> <p>Implementar medidas de contingencia asociadas al derrame.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>En primer lugar tras inspeccionar los lugares afectados, se acordó con la Autoridad Marítima un programa preliminar de limpieza de la playa el cual se inició con una prueba para determinar si el solo contacto era capaz de remover el aceite. Se acompaña en Anexo 18 registro fotográfico de las pruebas de limpieza.</p> <p>Las pruebas permitieron concluir que se requería un procedimiento de limpieza piedra por piedra, el que fue propuesto en el protocolo de limpieza de la playa validado por la Capitanía de Puerto de Puerto Montt. En Anexo 18 se acompaña copia del citado protocolo de limpieza.</p> <p>La implementación del programa de limpieza fue ejecutada por la empresa ICSA, debidamente autorizada por la Autoridad Marítima para dichos efectos según dan cuenta las autorizaciones que se acompañan en Anexo 18 a esta presentación. En el mismo anexo se acompaña Informe Final de Limpieza de Playa, y Registro fotográfico de las actividades. El material recuperado fue enviado a tratamiento y disposición final lo que consta en el Certificado de Tratamiento y Disposición N° 63 que se acompaña en Anexo 18.</p>	<p>El programa preliminar de limpieza de playa se acordó con la Autoridad Marítima el 8 de octubre de 2014. A su vez, las faenas de limpieza se prolongaron hasta el día 29 de octubre del mismo año.</p>	\$27.165

<p>Por otro lado, y en cuanto a la rotura del emisario, se procedió a activar el plan de contingencia ante rotura de emisario que implica activar las válvulas de corte deteniendo la descarga de RIL desde el emisario y derivando los residuos hacia estanques o piscinas de contención con la capacidad requerida. En Anexo 18 se acompañan fotografías que acreditan el depósito del material en las piscinas de contención. Luego, el RIL en las piscinas de emergencia fue retirado para tratamiento y disposición por la empresa Aguas San Pedro, según consta en Certificado de Tratamiento y Disposición Final N° 61 emitido por dicha entidad, que se acompaña en Anexo 18 a esta presentación, con sus respectivas guías de despacho. Asimismo, la señalada empresa, mediante camión limpia fosa, succionó el RIL desde el interior del ducto, el que fue retirado para tratamiento y disposición final por la empresa Aguas San Pedro según consta en Certificado de Tratamiento y Disposición Final N° 62, que se acompaña en Anexo 18 a esta presentación.</p> <p>Por último, el emisario fue revisado y reparado por la empresa Quo Chile S.A. En Anexo 18 se acompaña cotización de este servicio, que da cuenta que el servicio se encuentra concluido.</p>	
<p>Acción y Meta Elaborar un Programa de prevención de derrames por emisario</p> <p>Forma de Implementación Elaborar un programa que contemple acciones concretas asociadas a prevenir potenciales derrames por emisario, definiendo funciones y responsables. Se acompaña en Anexo 19 copia del Programa de prevención de derrames por emisario.</p>	<p>Ejecutado (se elabora con fecha 15 de octubre de 2015)</p> <p>Los costos son parte de la operación normal de la Planta Panitao</p>
<p>19</p>	

20	Acción y Meta	Elaborar un Instructivo en caso de derrames	Ejecutado (elaborado 22 de junio de 2015)	Los costos son parte de la operación normal de la Planta Panitao	
	Forma de Implementación	Elaborar un instructivo sobre acciones que deben adoptarse en caso de derrames. Se acompaña a esta presentación copia del Instructivo, en Anexo 20.			
	DESCRIPCIÓN				
2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (se deben incluir tantas acciones por ejecutar como se requieran)					
21	N° IDENTIFICADOR		PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	Acción y Meta	Capacitar al personal sobre el programa de prevención de derrames por emisario.	A partir del mes siguiente al de la aprobación del Programa, con una frecuencia trimestral, durante la vigencia del Programa.	Impedimentos No hay.	Los costos son parte de la operación normal de la Planta Panitao
	Forma de Implementación	El equipo de la gerencia de sustentabilidad realizará una capacitación trimestral a todo el personal de la Planta en materia de prevención de derrames por emisario de acuerdo a lo dispuesto en el Instructivo acompañado en Anexo 20.		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia No aplica.	
22	Acción y Meta	Implementar registro diario de la limpieza del pretil.	En 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el	Impedimentos Detención de la operación de la Planta Panitao	Los costos son parte de la operación normal de la Planta
	Forma de Implementación			Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	

	<p>Considerando que el incidente del derrame se encuentra asociado a la limpieza del pretil, se contempla llevar un registro diario de la limpieza de los pretiles de contención.</p>	Programa	Se dará aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente si no se ha procedido a la limpieza del pretil por encontrarse detenida la operación de la planta.	Panitao.
	Acción y Meta		Impedimentos	
	Mantenimiento submarino del emisario.			
23	Forma de Implementación	Dentro de 4 meses contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa.	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	\$ 1.350
	Realizar mantenimiento anual del emisario, que consiste en inspección submarina que diagnostica el estado del emisario, para luego mantener, reemplazar, o reparar lo que corresponda. El detalle de la forma de implementación de esta acción elaborado por el especialista se acompañará en el reporte inicial del programa.			
2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS (se deben incluir tantas acciones alternativas como se requieran)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Id.)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
No aplica				

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

Cargo N° 8 (Resuelvo I. B)

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN		Entrega de informe de medición incompleto. Específicamente no acredita aplicación de la metodología señalada en D.S. 38/2011 en relación a ruido de fondo.	
NORMATIVA PERTINENTE		Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1054/2015, rectificada por Resolución Exenta N° 1195/2015. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 693/2015. D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica.	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN		No aplica	
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS			
2.1 ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN (se deben incluir todas las acciones ejecutadas a la fecha y las actualmente en ejecución)			
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término para acciones finalizadas y fecha precisa de inicio para acciones en ejecución)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
No aplica			
2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR (se deben incluir tantas acciones por ejecutar como se requieran)			
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la notificación de la aprobación del Programa)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (se debe indicar la acción que se ejecutará, o el Identificador de la acción en caso de activarse una acción alternativa, y plazo para informar a la SMA en caso de ocurrencia del impedimento)
24	Acción y Meta Acreditar metodología señalada en el D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.	15 días hábiles contados a partir de la notificación de la	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
		la notificación de la	Los costos son parte de la operación

Forma de Implementación		aprobación del Programa	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia	normal de la Planta Panitao.
Se entregará informe complementario acreditando la aplicación de la metodología señalada en el D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.			No aplica.	
2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS (se deben incluir tantas acciones alternativas como se requieran)				
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Id.)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
No aplica				

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL (reporte único)

REPORTE DE ACCIONES EJECUTADAS O EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR ACCIONES A REPORTAR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZO DEL REPORTE
1	Se cuenta con equipo y material adecuado para contención de posibles derrames	<ul style="list-style-type: none"> Inventario actualizado de material adecuado para contención de posibles derrames en bodega 	10 días hábiles a partir de la notificación de la resolución que aprueba el programa
2	100% de los residuos peligrosos almacenados en bodega cuentan con hojas de seguridad correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> Copias de hojas de seguridad de residuos peligrosos no habituales de la Planta en caso que corresponda. 	
5	100% de los contenedores de residuos peligrosos almacenados en bodega	<ul style="list-style-type: none"> Registro fotográfico fechado y georreferenciado que acredite rotulación y etiquetado de los contenedores de residuos peligrosos 	

	rotulados y etiquetados de acuerdo a lo indicado en la Norma Chilena 2.190 Of. 93.	almacenados en bodega.
8	100% de los monitoreos de olores por fuente ejecutados (1 durante la vigencia del programa).	<ul style="list-style-type: none"> Orden de compra monitoreo comprometido 2016. En caso que no se encuentre disponible a la fecha del reporte inicial, se compromete para el Reporte de avance.
9	100% de los monitoreos de olores por panel ejecutados (1 durante la vigencia del programa).	<ul style="list-style-type: none"> Orden de compra monitoreo comprometido 2016. En caso que no se encuentre disponible a la fecha del reporte inicial, se compromete para el Reporte de avance.
22	100% de los registros diarios de limpieza de pretilles.	<ul style="list-style-type: none"> Copia del formato de registro diario de limpieza de pretil.
23	Se realiza mantención submarina del emisario (1 durante la vigencia del programa).	<ul style="list-style-type: none"> Detalle de forma de implementación elaborado por especialista Cotización Inspección de Emisario submarino año 2016

3.2 REPORTE DE AVANCE (se deben incluir tantos reportes de avance como se requieran de acuerdo a las características de las acciones reportadas y su duración)

REPORTES DE AVANCE N° 1

N° IDENTIFICADOR ACCIONES A REPORTAR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (cada reporte de avance deberá incluir todos los documentos o medios de verificación que se hayan generado durante el período cubierto por dicho reporte)	PLAZO O FRECUENCIA DEL REPORTE
1	Se cuenta con equipo y material adecuado para contención de posibles derrames	<ul style="list-style-type: none"> Inventario del material de contención correspondiente al período informado. Respaldos contables de adquisición de los respectivos equipos y materiales cuando corresponda. En caso que no se requiera reponer el material, se informa esta circunstancia. 	

2	100% de los residuos peligrosos almacenados en bodega cuentan con hojas de seguridad correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Copias de hojas de seguridad de residuos peligrosos.
4	Se cuenta con registro de ingreso y egreso de residuos peligrosos desde bodega de almacenamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del registro de ingresos y egresos de residuos peligrosos desde bodega de almacenamiento correspondiente al periodo informado.
5	100% de los contenedores de residuos peligrosos almacenados en bodega rotulados y etiquetados de acuerdo a lo indicado en la Norma Chilena 2.190 Of. 93.	<ul style="list-style-type: none"> • Registro fotográfico fechado y georreferenciado que acredita rotulación y etiquetado de los contenedores de residuos peligrosos almacenados en bodega, correspondiente al periodo informado.
6	Se entrega información de disposición final de residuos peligrosos.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de SIDREP correspondientes al periodo informado.
7	Se realiza el 100% de las capacitaciones trimestrales en el manejo de residuos peligrosos (2 durante la vigencia del programa).	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de asistencia a capacitaciones. • Planilla donde consta el número total de trabajadores de la Planta a capacitar. • Planilla donde consta el número total de trabajadores con feriado o permiso legal durante los días de capacitación. • Registro fotográfico fechado y georreferenciado de capacitaciones.
8	100% de los monitoreos de olores por fuente ejecutados (1 durante la vigencia del programa).	<ul style="list-style-type: none"> • Orden de Compra del monitoreo comprometido 2016, en caso que no se haya entregado en reporte inicial. • Informe Técnico de resultado de monitoreo de olores por fuente, en caso que se encuentre disponible dentro del periodo informado. De lo contrario se informa en reporte final.

Se entregará a la Superintendencia del Medio Ambiente un reporte trimestral de avance dentro de los 10 días hábiles siguientes al trimestre correspondiente.

	<ul style="list-style-type: none"> • Factura correspondiente al monitoreo comprometido, en caso que se encuentre disponible dentro del período informado. De lo contrario se informa en reporte final. • Orden de Compra del monitoreo comprometido 2016 en caso que no se haya entregado en reporte inicial. • Copia de Informe Técnico de resultado de monitoreo mediante panelistas, en caso que se encuentre disponible dentro del período informado. De lo contrario se informa en reporte final. • Copia digital de las planillas de terreno utilizadas por los panelistas, en caso que se encuentren disponibles dentro del período informado. De lo contrario se informa en reporte final. • Cotización de monitoreo comprometido. • Orden de compra de monitoreo comprometido. • Factura correspondiente al monitoreo comprometido, en caso que se encuentre disponible dentro del período informado. De lo contrario se informa en reporte final.
<p>100% de monitoreos de colores de conformidad a metodología establecida en VDI 3940 (1 durante la vigencia del programa).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cotización de materiales. • Orden de compra de materiales. • Descripción de avance. • Cotización de materiales. • Orden de compra de materiales. • Descripción de avance. • Copia del Plan de Reforestación y Proyecto Paisajístico. • Cotización de servicio para elaboración de plan.
<p>El patio de acopio de bins se encuentra techado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cotización de materiales. • Orden de compra de materiales. • Descripción de avance.
<p>El patio de acopio de bins se encuentra confinado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cotización de materiales. • Orden de compra de materiales. • Descripción de avance.
<p>Se elabora el Plan de Reforestación y Proyecto Paisajístico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del Plan de Reforestación y Proyecto Paisajístico. • Cotización de servicio para elaboración de plan.
<p>9</p>	
<p>11</p>	
<p>12</p>	
<p>13</p>	

14	Se implementa el Plan de Reforestación y Proyecto Paisajístico.	<ul style="list-style-type: none"> • Orden de compra del servicio para elaborar plan. • Respaldo fotográfico (fechaado y georreferenciado) de los avances del plan. • Descripción de avance.
16	Se obtiene Permiso Ambiental Sectorial N° 90.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del Permiso Ambiental Sectorial N° 90 tramitado. En caso que no se obtenga durante el período informado, se comunica esta circunstancia. En caso de rechazo, se comunica impedimento, para activar acción alternativa.
17 (sólo en caso de activarse esta acción alternativa)	Reingreso de solicitud de Permiso Ambiental Sectorial N° 90 ante Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de solicitud reingresada con timbre de ingreso de oficina de partes del Servicio.
21	Se realiza el 100% de las capacitaciones al personal sobre prevención de derrames por emisario.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de registro de asistencia de cada capacitación. • Copia del registro de trabajadores contratados por la Planta. • Registro fotográfico fechaado y georreferenciado de las capacitaciones.
22	100% de los registros diarios de limpieza de pretilles.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del Registro diario de limpieza suscrito por encargado respectivo correspondiente al período informado.
23	Se realiza mantención submarina del emisario (1 durante la vigencia del programa).	<ul style="list-style-type: none"> • Cotización de mantención submarina del emisario. • Orden de compra de mantención.
24	Se acredita la metodología señalada en el D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de Informe acústico complementado para acreditar metodología señalada en D.S 38/2011.

3.3 REPORTE FINAL (reporte único al finalizar la ejecución del Programa).

N° IDENTIFICADOR ACCIONES A REPORTAR	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN A REPORTAR	PLAZO DEL REPORTE
1	Se cuenta con equipo y material adecuado para contención de posibles derrames	<ul style="list-style-type: none"> • Inventario del material de contención correspondiente al período informado. • Respaldos contables de adquisición de los respectivos equipos y materiales cuando corresponda. En caso que no se requiera reponer el material, se informa esta circunstancia. 	
2	100% de los residuos peligrosos almacenados en bodega cuentan con hojas de seguridad correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Copias de hojas de seguridad de residuos peligrosos habituales de la Planta en caso que se almacenen residuos distintos a los habituales. En caso que no existan residuos distintos a los habituales, se informa esta circunstancia. 	
3	Se cuenta con Plan de Contingencias elaborado de acuerdo a lo dispuesto por el D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud.	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica (entregado en reporte inicial) 	Se entregará a la Superintendencia del Medio Ambiente un reporte único final, dentro de los 10 días hábiles de concluido el programa.
4	Se cuenta con registro de ingreso y egreso de residuos peligrosos desde bodega de almacenamiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del registro de ingresos y egresos de residuos peligrosos desde bodega de almacenamiento correspondiente al período informado. 	
5	100% de los contenedores de residuos peligrosos almacenados en bodega rotulados y etiquetados de acuerdo a lo indicado en la Norma Chilena 2.190 Of. 93.	<ul style="list-style-type: none"> • Registro fotográfico fechado y georreferenciado que acredite rotulación y etiquetado de los contenedores de residuos peligrosos almacenados en bodega, correspondiente al período informado. 	
6	Se entrega información de disposición final de residuos	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de SIDREP correspondientes al período informado. 	

	peligrosos.	
7	Se realiza el 100% de las capacitaciones trimestrales en el manejo de residuos peligrosos (2 durante la vigencia del programa).	<ul style="list-style-type: none"> • Registro de asistencia a capacitaciones. • Planilla donde consta el número total de trabajadores contratados por la Planta. • Registro fotográfico fechado y georreferenciado de capacitaciones.
8	100% de los monitoreos de olores por fuente ejecutados (1 durante la vigencia del programa).	<ul style="list-style-type: none"> • Informe Técnico de resultado de monitoreo de olores por fuente. • Factura correspondiente al monitoreo comprometido.
9	100% de monitoreos de olores mediante metodología establecida en VDI 3940 (1 durante la vigencia del programa).	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de Informe Técnico de resultado de monitoreo mediante metodología establecida en VDI 3940. • Copia digital de las planillas de terreno utilizadas por los panelistas. • Factura correspondiente al monitoreo comprometido.
10	Se instala sistema de colección de aguas lluvias conforme a Resolución Exenta N° 644/2015.	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica (entregado en reporte inicial)
11	El patio de acopio de bins se encuentra techado.	<ul style="list-style-type: none"> • Respaldos contables de inversión. • Registro fotográfico fechado y georreferenciado que acredita techado del acopio de bins.
12	El patio de acopio de bins se encuentra confinado.	<ul style="list-style-type: none"> • Respaldos contables de inversión. • Registro fotográfico fechado y georreferenciado que acredita confinamiento del acopio de bins.
13	Se elabora el Plan de Reforestación y Proyecto Paisajístico.	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica (entregado en reporte de avance)

14	Se implementa el Plan de Reforestación y Proyecto Paisajístico.	<ul style="list-style-type: none"> • Respaldos contables de inversión. • Informe Final de Plan de Reforestación y Proyecto Paisajístico con registro fotográfico fechado y georreferenciado.
15	Se ingresa solicitud de Permiso Ambiental Sectorial N° 90 ante la autoridad sanitaria.	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica (entregado en reporte inicial)
16	Se obtiene Permiso Ambiental Sectorial N° 90.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del Permiso Ambiental Sectorial N° 90 tramitado.
17 (sólo en caso de activarse esta acción alternativa)	Reingreso de solicitud de Permiso Ambiental Sectorial N° 90 ante Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de solicitud reingresada con timbre de ingreso de oficina de partes del Servicio.
18	Se implementan medidas de contingencia asociadas al derrame.	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica (entregado en reporte inicial)
19	Se elabora el Programa de Prevención de Derrames por emisario.	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica (entregado en reporte inicial)
20	Se elabora el Instructivo en caso de derrames	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica (entregado en reporte inicial)
21	Se realiza el 100% de las capacitaciones al personal sobre prevención de derrames por emisario.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia de registro de asistencia de cada capacitación. • Copia del registro de trabajadores contratados por la Planta. • Registro fotográfico fechado y georreferenciado de las capacitaciones.
22	100% de los registros diarios de limpieza de pretilas.	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del Registro diario de limpieza suscrito por encargado respectivo correspondiente al período

23	Se realiza mantención submarina del emisario (1 durante la vigencia del programa).	informado.
24	Se acredita la metodología señalada en el D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Respaldo inspección submarina emisario. • Respaldo contables. <ul style="list-style-type: none"> • No aplica (entregado en reporte de avance)

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 6, 42, 49 de la LO-SMA y en el D.S. N° 30/12, del Ministerio del Medio Ambiente, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de programa de cumplimiento.

SOLICITO A UD. tener por presentado y aprobar el presente programa de cumplimiento, decretando la suspensión del procedimiento sancionatorio en curso y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término a dicho procedimiento.

PRIMER OTROSÍ: Solicito a Ud. tenga por acompañada a esta presentación la información técnica y económica que acredita el cumplimiento de las acciones incorporadas en el presente programa y sus costos, y que corresponde a la que ha sido mencionada en las secciones anteriores de lo principal de este escrito y que se sustenta en los documentos que se adjuntan, en formato electrónico y en papel listados Anexos, conforme al siguiente detalle:

i. Anexo 1.

- Inventario Bodega Materiales de Contención
- Hoja de seguridad producto crunch oil Norma Chilena 2245 Of 03
- Ficha Técnica denominada Hoja Comercial Absorbente Crunch Oil
- Ficha Técnica P-110 Paños 3M
- Ficha Técnica Paño Absorbente para Hidrocarbura Alto Desempeño HP-156 3M
- Factura N° 799 emitida 22 de septiembre de 2009, y Orden de Compra asociada N° GLA-000830-1 de 14 de septiembre de 2015
- Factura N° 114 emitida 07 de octubre de 2015, y Orden de Compra asociada N° GLA-000833-1 de 14 de septiembre de 2015
- Factura N° 113 emitida 07 de octubre de 2015, y Orden de Compra asociada N° GLA-000834-1 de 14 de septiembre de 2015
- Factura N° 110 de 01 de octubre de 2015, y Orden de Compra asociada N° GLA-000847-2 de 28 de septiembre de 2015

ii. Anexo 2.

- Hojas de seguridad de residuos peligrosos habituales de la Planta de conformidad con el D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud.

iii. Anexo 3.

- Plan de Contingencias denominado Administración de Emergencias, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud.

iv. Anexo 4.

- Registros de ingreso y egreso de residuos peligrosos del sitio de almacenamiento de residuos peligrosos correspondientes al período enero 2014 a 30 de mayo de 2016.

- v. Anexo 5.**
 - Registro fotográfico fechado que acredita rotulado de contenedores de residuos de acuerdo a la Norma Chilena 2.190 Of. 93.

- vi. Anexo 6.**
 - Registro de carga en el Sistema de Residuos Peligrosos (SIDREP) del Ministerio de Salud, para el período septiembre de 2014 a 26 de mayo de 2016.

- vii. Anexo 7.**
 - Programa de capacitaciones en manejo de residuos peligrosos de conformidad con los dispuesto en el D.S. N° 148/2003 del Ministerio de Salud.
 - Planilla actualizada que da cuenta del número de trabajadores de la Planta.

- viii. Anexo 8.**
 - Estudio de Impacto Odorante, Fiordo Austral - Planta Panitao, año 2014, elaborado por Laboratorio Ecometrika.
 - Estudio de Impacto Odorante, Fiordo Austral - Planta Panitao, año 2015, elaborado por Laboratorio Ecometrika.
 - Orden de Compra N° GLA-000311-2 de 07 de marzo de 2014 en base a la cual se calcula el costo de la acción ejecutada.
 - Cotización de 16 de junio de 2016 para monitoreo de olores por fuente (conforme a la NCh 3190:2010 y VDI 3880:2011) para el año 2016, encargado a Laboratorio Ecometrika.

- ix. Anexo 9.**
 - Cotización de 16 de junio para monitoreo de olores de conformidad a metodología VDI 3940 para el año 2016, encargado a Laboratorio Ecometrika.

- x. Anexo 10.**
 - Resolución Exenta N° 644 de 04 de diciembre de 2015 del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos con su carta conductora.
 - Plano as built del sistema de colección de aguas lluvias denominado Plano Proyecto Obras Complementarias.
 - Factura N° 107 emitida con fecha 02 de octubre de 2015
 - Factura N° 109 emitida con fecha 22 de octubre de 2015
 - Factura N° 134 emitida con fecha 29 de marzo de 2016
 - Orden de Compra N° GLA-000899-2 de 23 de febrero de 2016
 - Factura N° 114 emitida con fecha 11 de noviembre de 2015

- Orden de Compra N° PPS-019479-1 de 27 de octubre de 2015
 - Factura N° 125 emitida con fecha 19 de febrero de 2016
 - Orden de Compra N° PPS-022247-1 de 21 de diciembre de 2015
 - Factura N° 00046 emitida con fecha 18 de abril de 2016
 - Factura N° 00050 emitida con fecha 20 de mayo de 2016
 - Orden de Compra N° GLA-000898-2
 - Protocolo de Recepción de Trabajos de equipos de 30 de mayo de 2016
 - Registro fotográfico fechado del sistema de colección de aguas lluvia implementado.
- xi. Anexo 11.**
- Presupuesto interno elaborado por la gerencia de ingeniería referido a instalación de techos y cierre perimetral sector de acopio de bins.
- xii. Anexo 12.**
Intencionalmente omitido
- xiii. Anexo 13.**
Intencionalmente omitido
- xiv. Anexo 14.**
- Cotización preliminar de servicio para implementación de Plan de Reforestación y Proyecto Paisajístico.
- xv. Anexo 15**
- Copia de Solicitud de regularización del Permiso Ambiental Sectorial N° 90 de fecha ingresada ante la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos con fecha 02 de octubre de 2014.
 - Comprobante de pago de ingreso de fecha 02 de octubre de 2014
 - Resolución Sanitaria N° 1374/2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos, de 18 de junio de 2015.
 - Copia de solicitud de ingreso de documentos complementarios de fecha 12 de abril de 2016, según lo requerido por la Resolución Sanitaria N° 1374/2015.
 - Presupuesto por memoria de levantamiento de la Planta de Tratamiento de Riles Panitao X Región de 14 de diciembre de 2015 de la empresa Ingeniería Chozas y Allen
 - Orden de Compra N° PPS-0222538 de 21 de diciembre de 2015
- xvi. Anexo 16**
Intencionalmente omitido

xvii. Anexo 17

Intencionalmente omitido

xviii. Anexo 18.

- Registro fotográfico de las pruebas de limpieza en la playa luego de ocurrido el derrame.
- Protocolo de limpieza de la playa validado por la Capitanía de Puerto de Puerto Montt, Región de Los Lagos.
- Autorización de la Autoridad Marítima para ejecutar el programa de limpieza por parte de ICSA.
- Informe Final de Limpieza de Playa elaborado por ICSA.
- Registro fotográfico de actividades de limpieza.
- Certificado de tratamiento y disposición N° 61, empresa Aguas San Pedro, con las respectivas guías de despacho.
- Certificado de tratamiento y disposición N° 62, empresa Aguas San Pedro, con las respectivas guías de despacho.
- Certificado de tratamiento y disposición N° 63, empresa Aguas San Pedro, con las respectivas guías de despacho.
- Certificado N° 14100028-2 de Rexin con su respectiva guía de despacho.
- Fotografía que acreditan el depósito del material en las piscinas de contención.
- Copia timbrada de escrito de respuesta a requerimiento de información de la Superintendencia del Medio Ambiente, Resolución Exenta N° 611 de 17 de octubre de 2014, donde se detallan y respaldan las medidas de contingencia asociadas al derrame.
- Cotización N° 1557 de 20 de octubre de 2014 del servicio de revisión y reparación del emisario (sector terrestre), encargado a empresa Quo Chile S.A.
- Cotización servicio de asesoría de Contingencia Panitao, de la empresa ICSA de 29 de octubre de 2014 (limpieza de playa, reparación emisario submarino).

xix. Anexo 19.

- Copia del Programa de prevención de derrames por emisario de la Planta Panitao.

xx. Anexo 20

- Copia del instructivo sobre acciones que deben adoptarse en caso de derrames en la Planta Panitao.

xxi. Anexo 21

Intencionalmente omitido

xxii. Anexo 22.

Intencionalmente omitido

xxiii. Anexo 23.

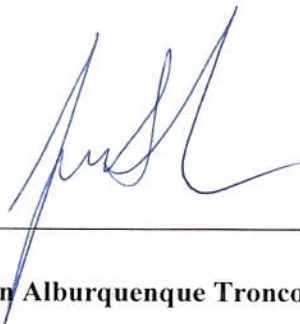
- Factura N° 3881 emitida con fecha 23 de octubre de 2015 en base a a cual se calculan los costos asociados a esta acción.

xxiv. Anexo 24.

- Carta de consultor de Acusmania, de fecha 15 de junio de 2016, que responde observaciones de la Superintendencia del Medio Ambiente en relación a la aplicación de la metodología señalada en el D.S. N° 38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a Ud. tener presente que designo como apoderados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los abogados sr. Winston Alburquenque Troncoso, sra. Cecilia Carolina Urbina Benavides, sr. Pablo Ortíz Chamorro, sra. Eliana Fischman Krawczyk, sr. Gonzalo Guerrero Valle y a la licenciada en ciencias jurídicas y sociales sra. Catalina Palma Urbina, todos domiciliados en calle Bernardino N° 1990, Puerto Montt, Región de Los Lagos, conforme escritura pública de Mandato otorgada en la Notaría de Puerto Montt de Hernán Tiker Carrasco con fecha 30 de mayo de 2016, que se acompaña a esta presentación.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Winston Alburquenque Troncoso
PP. LOS GLACIARES S.A.